

ADENDA AL CONTRATO NÚMERO C5/DG/DTI/DJ/35/2019, QUE SUSCRIBEN, UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL. COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. N1-ELIMINADO 1 Y CUANDO SE REFIERA A AMBOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES". QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

- A) Que el día 03 tres de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, las "Partes" celebraron el contrato número C5/DG/DTI/DJ/35/2019, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité número LPL 013/2019, para el proyecto denominado "Adquisición de servicio de internet para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5", por hasta 12 meses, cada mensualidad por un importe equivalente de hasta \$38,908.72 (treinta y ocho mil novecientos ocho pesos 72/100 moneda nacional) Incluido Impuesto al Valor Agregado, por mensualidad vencida de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.
- B) Que la presente adenda ha sido solicitada mediante oficio EUC5/DAF/1167/2020 de fecha 06 seis de noviembre de 2020, por el Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez, en su carácter de Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
- C) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del contrato, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del contrato que no sean modificadas mediante

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NUMERO 03/2020 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/042/2020, PARA LA "ADOUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. N3-ELIMINADO

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco

Página 1 de 4

N2-ELIMIN





la presente adenda, en el entendido de que quedará intacta en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Se amplía el plazo de la vigencia del contrato, con la finalidad de que el proveedor este en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, del 27 veintisiete de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Segunda.- Con motivo de la ampliación, señalada en la cláusula que antecede, se modifica la cláusula Cuarta de la vigencia del contrato para quedar de la siguiente manera:

Cuarta.-De la vigencia.

La vigencia del presente instrumento contractual correrá del 27 veintisiete de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 85 numeral 1, de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercera.- Con motivo del presente instrumento, el monto del contrato se extenderá, hasta por la cantidad de \$38,908.72 (Treinta y ocho mil novecientos ocho pesos 72/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo cual representa un aumento del 8.333333%, por lo que se adjunta el siguiente recuadro que representa el adendum:

No	Cantidad	Unidad	Artículo	Descripción	Importe Mensual
1	1 Mes	Renta	Servicio de internet dedicado 200Mbps	Servicio de conectividad de internet	\$33,542.00
				Subtotal	\$33,542.00
				I.V.A.	\$5,366.72
			V. A. S.	Neto	\$38,908.72

Cuarta.- Por motivo de la celebración del presente instrumento se configura la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que el "Proveedor" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula Sexta del contrato, en los términos precisados en el precepto legal invocado en dicha cláusula.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NUMERO 03/2020 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/042/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL CONTRATOR DE CONTRAT

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

Página 2 de 4

ATO

N4-ELIMIN



Quinta.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato, que no fueron modificados a través de la presente adenda, la cual fue leída por las partes, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día 25 veinticinco de noviembre del 2020.

"Escudo Urbano C5"

Ing. Alejandro Plaza Arriola.

Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"Proveedor"

N6-ELIMINADO 6

C. N7-ELIMINADO 1 Representante Legal de Teléfonos de Mèxico, S.A.B. de C.V.

"Testigo"

Mtro. Noé Cobián Jiménez.

Director Jurídico del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NUMERO 03/2020 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/042/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. N8-ELIMINADO

Carlos M.M.R./Jessica G.F.

Jalisco

Página 3 de 4

Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, ESCUDO URBANO C5. Paseo de la Cima 434, sección bosques, Fracionamiento el Palomar, Tlajomulco de Zúñiga.



"Testigo"

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez.

Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo"

Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos.

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NUMERO 03/2020 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJDAF/04/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS MAURICIO TUEME PEDRAZA.

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 4 de 4

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."